



CIRCULAR PGJE/016 /2015

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 26 de 2015

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS, ESPECIALES,
FISCAL ELECTORAL, CONTRALOR GENERAL Y DIRECTORES
GENERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Como es de su conocimiento, el 7 de junio del año en curso, se llevará a cabo la Jornada Electoral con motivo a la elección para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; en ese tenor, y con la finalidad de otorgar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 301, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en atención al oficio número INE/CL/P/057/15, signado por el Licenciado Edgar Humberto Arias Alba, Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita colaboración institucional al respecto; se les instruye mantener abiertas y en funciones sus oficinas el día de la Jornada, a partir de las 07:00 horas y hasta el aviso de salida, observando las siguientes indicaciones:

- Privilegiar que los servidores públicos acudan a sufragar libremente, en coordinación con personal a su cargo, de manera que prevalezca el normal desarrollo de las funciones en las oficinas.
- Reiterarles la obligación de acatar lo establecido en la Circular número PGJE/012/2015 de fecha 3 de abril del presente año.

SEGUNDO.- Es importante señalar que el ejercicio de sus atribuciones en el marco de sus respectivas competencias, deberán estar estrictamente apegadas a los ordenamientos legales aplicables en la materia, privilegiando los principios de legalidad, igualdad, objetividad, certeza, eficiencia, honradez, la no discriminación, el respeto a los derechos humanos, a la dignidad y libertad de las personas.

TERCERO.- Lo anterior deberá hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

CUARTO.- La inobservancia a las disposiciones de la presente Circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO